



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO "ENTREGA A TRABAJADORES QUE PIERDAN SU TRABAJO EN EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2009 DE TODO EL PAÍS, CONFORME ETIQUETADO APROXIMADO DE 300,000 CARTAS INFORMATIVAS MENSUALES SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE DERECHOS EN EL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD POR DIECISÉIS SEMANAS ADICIONALES A LAS OCHO SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO SERGIO DURÁN WONG EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO** EN LO SUBSECUENTE "**CORREOS DE MÉXICO**", REPRESENTADO POR EL LICENCIADA JULIANA SOSA CASTELLANOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- Manifiesta "**EL INSTITUTO**", por conducto de su representante, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- El Ingeniero Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
 - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio "Entrega a Trabajadores que Pierdan su Trabajo en el periodo de enero a junio de 2009 de todo el País, conforme etiquetado aproximado de 300,000 Cartas Informativas Mensuales sobre la Ampliación del periodo de Conservación de Derechos en el Seguro de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Enfermedades y Maternidad por dieciséis semanas adicionales a las ocho señaladas en el Artículo 109 de la Ley del Seguro Social", con el Servicio Postal Mexicano, requerido por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos Recaudatorios, dependiente de la Dirección de Incorporación y Recaudación.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061501, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000065731-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a Servicio Postal Mexicano "**CORREOS DE MÉXICO**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa S-ADD-013-09, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1° de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). El presente Contrato no se sujetará al ámbito de aplicación de la Ley de la LAASSP, de conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 1° del citado ordenamiento legal, en virtud de celebrarse con un Organismo perteneciente a la Administración Pública Federal.
- I.7.- Con fecha 30 de marzo de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió un Acta de Fallo para efectuar la adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, en la que resultó adjudicado el Servicio Postal Mexicano "**CORREOS DE MÉXICO**", con la partida única.
- I.8.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IMS-421231-145.
- I.9.- Señala como domicilio fiscal para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, 11° piso, Colonia Roma Norte, México, Distrito Federal, Código Postal 06700.
- II.- **Declara "CORREOS DE MÉXICO" que:**
- II.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- II.2.- Que su objeto principal es la prestación del Servicio Público de Correos y otros servicios diversos, atentos a lo establecido por los artículos 1º, 3º y 11º de la Ley del Servicio Postal Mexicano.
- II.3.- Que se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por la Licenciada Juliana Sosa Castellanos en su carácter de Apoderado Legal, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 67,198 de fecha 20 de marzo de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SPM-860820-CF5 cuenta con número de Proveedor ante el IMSS 0000029089.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Tacuba número 1, Colonia Centro, Código Postal 06000 en la Ciudad de México, Distrito Federal. Teléfono 5340-3366 y 5340-3300 extensión 25158.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "CORREOS DE MÉXICO" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los Servicio "Entrega a Trabajadores que Pierdan su Trabajo en el período de enero a junio de 2009 de todo el País, conforme etiquetado aproximado de 300,000 Cartas Informativas Mensuales sobre la Ampliación del período de Conservación de Derechos en el Seguro de Enfermedades y Maternidad por dieciséis semanas adicionales a las ocho señaladas en el Artículo 109 de la Ley del Seguro Social", de conformidad con las características, especificaciones, alcances y procedimientos que se describen en el presente Contrato como **Anexo 3 (tres)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por los servicios objeto de este

B.C.

88

C
A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

contrato, por un importe de \$2'511,600.00 M.N. (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por un importe de \$6'279,000.00 M.N. (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en ambas cantidades, conforme al **Anexo 2(dos)**.

Los precios ofertados de los servicios serán fijos durante la vigencia del presente Contrato.

Las partes convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia, a menos que la SHCP autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso el Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO" le notificará por escrito, a "EL INSTITUTO" la nueva tarifa así como la fecha de entrada en vigor.

TERCERA.- PLAZO, CONDICIONES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- Para la prestación del presente servicio, las partes convienen en sujetarse a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA.- La entrega de dichos sobres en su destino deberá cumplirse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a las fechas del depósito, en el 95% de las piezas depositadas. La entrega de las cartas informativas de "EL INSTITUTO" al Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO", para su reparto, se realizará durante los meses de marzo a agosto de 2009.

CONDICIONES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las condiciones y el lugar de entrega del servicio, será conforme a lo siguiente:

La Dirección de Incorporación y Recaudación de "EL INSTITUTO" se compromete con el prestador del servicio:

- A contratar el registro postal de servicio de entrega de cartas ordinario e imprimir en todas sus piezas el registro postal autorizado por el Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO", estas piezas serán manejadas en la Modalidad de **Porte Pagado CA-09-1491**.
- A entregar mensualmente un mínimo de 150,000 y máximo de 350,000 sobres al Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO", ordenados por Municipio y Código Postal y entregar a las Oficina o Centros de Depósito Masivo del Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO", señalados en el Listado que se contiene en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los anterior a excepción de los Estados de Baja California Sur, Coahuila, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, donde el Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO", acudirá a las Oficinas Delegacionales para recolectar las Cartas Informativas, en el cual se integra un Listado, y que se agrega como **Anexo 3 (tres)** al presente Contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- El pago por la prestación del servicio se realizará a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos, en las siguientes modalidades: efectivo, cheque certificado o de Caja a nombre del Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO", transferencia electrónica o depósito en cuenta de cheques a nombre de Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO". Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO" deberá facturar por períodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguientes, debiendo entregar a "EL INSTITUTO": Factura global, en pesos mexicanos, el pago se realizará a los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la documentación comprobatoria en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera de "EL INSTITUTO" ubicada en la Calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal, en un horario de 13:00 a 16:00 horas, previa aceptación y autorización de la Dirección de Incorporación y Recaudación de "EL INSTITUTO", acompañado de la siguiente documentación:

- Original y copia de la factura que expida Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO" a nombre de "EL INSTITUTO", con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de Contrato que amparan dichos servicios, así como copia del instrumento jurídico además de la documentación que avale la prestación de los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".
- Original y copia del Contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- En caso de que Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO" acepte el o los pagos de su factura a través del esquema electrónico interbancario que se encuentra en operación en "EL INSTITUTO", en las instituciones de crédito siguientes: (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causantes, Poder Notarial del

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Representante con facultades de cobro, e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por "EL INSTITUTO":

- ✓ Nombre o Razón Social
- ✓ Domicilio Fiscal
- ✓ Nombre de la Institución Bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
- ✓ Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Número de "EL PROVEEDOR" que asigne "EL INSTITUTO".
- ✓ Identificación Oficial en original y copia (persona física).
- ✓ Identificación Oficial del Apoderado Legal en original y copia (personas morales).
- ✓ Poder Notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO" que presta servicio a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificar a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de agosto de 2009.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "CORREOS DE MÉXICO".- Son obligaciones de "CORREOS DE MÉXICO", las siguientes:

- 1.- Prestar los servicios señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Contrato.
- 2.- Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con "EL INSTITUTO".
- 3.- Asistir a las reuniones que le convoque "EL INSTITUTO", siempre y cuando se informe a "CORREOS DE MÉXICO", por lo menos con un día hábil de anticipación a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- Para el debido cumplimiento de este Contrato, "EL INSTITUTO" se obliga a:

1.- Cubrir oportunamente la contraprestación pactada en este Contrato.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "CORREOS DE MÉXICO" se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" (jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis), ajena a la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, por lo que deberá mantener como confidencial la misma.

La información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, disquetes, discos compactos o cualquier otro material.

Derivado de lo anterior "CORREOS DE MÉXICO" se obliga a:

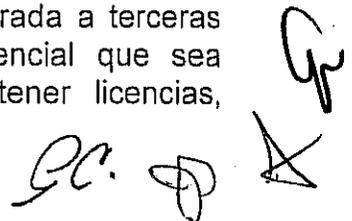
- a) No hacer uso de la información confidencial a que tenga acceso o generada con motivo de este Contrato.
- b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- c) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- d) Por ningún motivo revelar la información a un tercero, para efectos distintos al objeto de este Contrato.

Ambas partes se obligan a limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con aquellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este Contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquella que sea conocida públicamente.
- b) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- c) La que de acuerdo a la ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias,

AX

GC. 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, serán pagados por "CORREOS DE MÉXICO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Ambas partes podrán celebrar por escrito convenio modificatorio al presente Contrato, respecto de los montos y servicios establecidos siempre y cuando el precio sea igual al pactado originalmente o si existiere alguna modificación autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" y/o "CORREOS DE MÉXICO" podrán dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL INSTITUTO" o a "CORREOS DE MÉXICO" según sea el caso, con treinta días hábiles de anticipación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o a "CORREOS DE MÉXICO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS.- Las partes convienen en que el presente Contrato es producto de la buena fe, como organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente Contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de tres miembros de cada una de las partes, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación y que rubricados por las partes, se integran al presente Contrato como si a la letra se insertasen, siendo los siguientes:

- Anexo 1** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2** "Tarifa Postal Vigente de "CORREOS DE MÉXICO"
- Anexo 3** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "CORREOS DE MÉXICO", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "CORREOS DE MÉXICO", siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por "EL INSTITUTO".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "CORREOS DE MÉXICO" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "CORREOS DE MÉXICO" y "EL INSTITUTO" se obligan a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

"CORREOS DE MÉXICO" sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo y al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente contrato podrá rescindirse administrativamente por "LAS PARTES" sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, notificación que realizará la parte que así lo requiera con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

✱

PC.

Ⓟ

✱



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 3 de abril del año 2009.

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**



ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

**"CORREOS DE MÉXICO"
SERVICIO POSTAL MEXICANO**



LIC. JULIANA SOSA CASTELLANOS
Apoderado Legal

REVISÓ LEGALMENTE POR PARTE DE "CORREOS DE MÉXICO"
EL GERENTE CONSULTIVO



LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLES GARCÍA

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO POR EL IMSS.

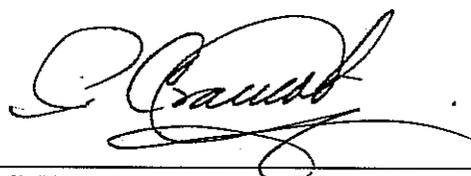
REGISTRADO EN EL ARCHIVO DE
LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO
BAJO EL NÚMERO CPS/448/09
MÉXICO, D.F. 17/abril/09

**Titular de la Coordinación de Servicios
Administrativos y Mejora Continua de
Procesos Recaudatorios
Dirección de Incorporación y
Recaudación**



**LIC. LAURA GABRIELA SÁNCHEZ
ACHÉTIGUE**

**Titular de la Coordinación de
Clasificación de Empresas y Vigencia
de Derechos
Dirección de Incorporación y
Recaudación**



LIC. PATRICIA CRAVIOTO GALINDO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Amo 4

FOLIO: 0000065731-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

900000 Dir Incorporación Recaudación

Concepto: OFICIOS 304 309 333 DEL 23 24 25/02/2009 PARA ELABORACION Y ENVIO DE CARTAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO PARA INFORMAR EL PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE DERECHOS PARA ACCESO A SERVICIOS DE SALUD COMO PARTE DEL ACDO NAL A FAVOR DE LA ECON FAM Y EMPL

Fecha Elaboración: 25/02/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,212,000.00
 Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 900000

COMROMETIDO (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	702.0	702.0	702.0	702.0	702.0	702.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en meses de servicio)												
0.0	1.1	0.0	0.4	0.4	0.4	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Méndez Méndez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

"TARIFA POSTAL VIGENTE DE "CORREOS DE MÉXICO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**CORREOS
DE MÉXICO**

Servicio Postal Mexicano

DIRECCION GENERAL

ANEXO 3

No. Oficio 101

México D.F. a 20 de febrero de 2009

LIC. PATRICIA CRAVIOTO GALINDO
Coordinadora de Clasificación de Empresas y
Vigencia de Derechos
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

En referencia al envío de 1.8 millones de cartas, a nivel nacional, que el Instituto Mexicano del Seguro Social, entregará con motivo del Programa Presidencial en el que informa a sus afiliados sobre la Ampliación de su Cobertura Médica para aquellos empleados que pierdan su empleo, las cuales serán enviadas a través de Correos de México, me permito poner a su apreciable consideración la siguiente propuesta:

- Precio Porte por pieza: \$2.60 (no incluye IVA).

El precio por pieza incluye:

- Recepción de la materia postal en las oficinas postales autorizadas más cercanas a los Centros IMSS, dichos depósitos se realizarán en parcialidades en cada Estado de la República.
- Transporte de materia postal a plaza de destino.
- Entrega ordinaria en domicilio por personal postal especializado.
- Entrega de devoluciones físicas en plaza.
- Entrega de reporte de piezas devueltas, por causal de devolución.

Para acceder a las tarifas preferenciales de usuarios corporativos, es indispensable contar con un registro postal, que es una clave alfanumérica única que permite identificar el usuario, así como tener un control administrativo y operativo, por lo que se requiere que dicho registro postal sea impreso en cada una de las piezas, como se indica a continuación:

Porte Pagado
Cartas
CA09-XXXX
Autorizado por SEPOMEX

J

PR



**CORREOS
DE MÉXICO**

DIRECCION GENERAL

Servicio Postal Mexicano

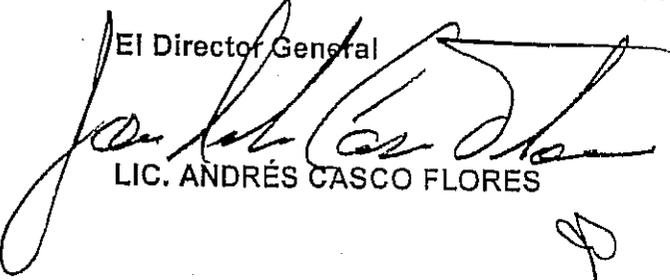
El precio del registro postal es de \$1,150.00 (Un mil ciento cincuenta Pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

Adicionalmente, se ofrece el Servicio para insertar el Código Postal a aquellas direcciones que carezcan del mismo, con un costo adicional de \$0.12 (IVA incluido), por cada dirección, para lo cual se solicita el envío previo de la base de datos que será rectificadas.

Al conferir sus cartas a Correos de México, tendrá la certeza de que su Correspondencia está siendo entregada por una Institución dentro del marco legal establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley del Servicio Postal Mexicano y demás legislación y reglamentación aplicable, con lo cual tiene la certeza que se mantiene el sigilo, confianza seguridad y eficiencia en la entrega.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

El Director General


LIC. ANDRÉS CASCO FLORES

C.c.p.- Lic. Pablo Reyes Pruneda.- Director de Incorporación al IMSS.- Presente.

C.c.p.- Ing. Mark Solley Hackmack.- Director Comercial Corporativo.- Presente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



TÉRMINOS, CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO

Para la contratación del Servicio de Entrega de Cartas Ordinario de la Carta Informativa a Trabajadores que Perdieron su Empleo, en la Modalidad de Porte Pagado durante los meses de marzo a agosto del año 2009.

Handwritten initials or signature



1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Entrega mensual de cartas informativas a los trabajadores que pierdan su trabajo en el periodo de enero a junio de 2009 de todo el país, sobre la ampliación del periodo de conservación de derechos en el Seguro de Enfermedades y Maternidad por 16 semanas adicionales a las ocho señaladas en el artículo 109 de la Ley del Seguro Social, de marzo a agosto de 2009.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

La presente adjudicación se llevará a cabo con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

3.1 PLAZO DE ENTREGA

La entrega de dichos sobres en su destino deberá cumplirse dentro de los quince días hábiles siguientes a las fechas del depósito, en el 95% de las piezas depositadas. La entrega de las cartas informativas del IMSS al **Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)** para su reparto, se realizará durante los meses de marzo a agosto de 2009.

3.2 CONDICIONES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social se compromete con el prestador del servicio:

- A contratar el registro postal de servicio de entrega de cartas ordinario e imprimir en todas sus piezas el registro postal autorizado por el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), estas piezas serán manejadas en la Modalidad de Porte Pagado CA-09-1491.
- A entregar mensualmente un mínimo de 150,000 y un máximo de 350,000 sobres al Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), ordenados por municipio y código postal y entregar a las oficinas o Centros de Depósito Masivo del Servicio Postal Mexicano señalados en el listado anexo (*Anexo 1*). Lo anterior, a excepción de los Estados de Baja California Sur, Coahuila, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, donde el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), acudirá a las oficinas delegacionales para recolectar las cartas informativas. Se anexa listado de direcciones (*Anexo 2*).



- A contar con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por los servicios objeto de este contrato por un importe de \$2.511.600.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por un importe de \$6.279.000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en ambas cantidades.

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de agosto de 2009.

5.- PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Las partes convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la SHCP autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso el "Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)" le notificará por escrito, a "EL INSTITUTO" la nueva tarifa así como la fecha de entrada en vigor.

6. CONDICIONES DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos, en las siguientes modalidades: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), transferencia electrónica o depósito en cuenta de cheques a nombre de Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX). El proveedor deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS: factura global, en pesos mexicanos, el pago se realizara a los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la documentación comprobatoria en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera del Instituto, ubicada en Durango no. 167, 3er. Piso, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700, en horario de 13:00 a 16:00 horas, previa aceptación y autorización de la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, acompañando la siguiente documentación:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06700, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, así como copia del instrumento

G. J. C.



jurídico además de la documentación que avale la prestación de los servicios a entera satisfacción del Instituto

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro, e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Numero de proveedor que asigne el IMSS.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).
- Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achétigue
Titular de la Coordinación de Servicios
Administrativos y Mejora Continua de Procesos
Recaudatorios
Dirección de Incorporación y Recaudación

Lic. Patricia Cravioto Galindo
Titular de la Coordinación de Clasificación de
Empresas y Vigencia de Derechos
Dirección de Incorporación y Recaudación



Anexo 1

OFICINAS O CENTROS DE DEPOSITO MASIVOS DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO					
Estado	Localidad	Domicilio / Centro de Depósito	C.P.	Teléfono	Responsable
Aguascalientes	Aguascalientes	Hospitalidad # 108		41981638 79	Ernesto de Lira López
Baja California	Tijuana	Negreta / Calle 11 # 2050 Col Centro	22009	666674356	
Campeche	Campeche	Av. 16 de Septiembre 112A Col Centro	24001	019818111730	
Colima	Colima	Francisco I. Madero # 475		3333120033	Francisco Hernández González
Chiapas	Tuxtla	17A Oriente No. 32		9626255102	Edry García Briones
Chihuahua	Ciudad Juárez	Lerdo # 205 Sur Centro		6566120244	
Durango	Durango	Martin Romero Villagas / 20 de noviembre # 500 B Oriente		6108253177	
Guanajuato	León	5 de Mayo esq. Con Alvaro Obregón # 201		4777142935	Adahí Waldi Jiménez
	Calaya	Banilo Juárez # 305		4646120125	Rosa María Montes Téllez
	Inapunita	Revolucion / 5 de Mayo # 370		466260116	Francisco Rodríguez Martínez
Guerrero	Acapulco	Admon. Palacio Federal, Costera Miguel Alemán # 315	39301	7444837405	Blanca Hernández Cruz
Hidalgo	Pachuca	Av. Juárez 401 Col Centro	42001	7717132596	
Jalisco	Guadalajara	Calle Hospital / Av. Alcalde Col. Alcaide Barranquitas # 4205			Oralia Pina Pelayo
Edb. Méx. Oriente					
Edb. Méx. Poniente					
Michoacán	Morelia	Caballero Alto # 26	58262	443315860	Cintha Cruz Flores
Morelos	Cuernavaca	Plaza de la Constitución # 3 Col Centro		7770124379	Alejandra Vera Hernández
		Bda. Chapultepec # 8 Col Chapultepec		7770152246	Luisa Alcazar Pérez
Nayarit	Tepic	Durango # 33 Norte Col. Centro	63001	3112120130	Mario Hernández Ramon
Nuevo León	Monterrey	Ocampo No. 500	64002	8183449223	
Oaxaca	Oaxaca	Gral. Antonio de León # 2 Col Centro	68001	9515161291	Delfino Alvarado Lopez
Puebla	Puebla	9 sur No. 5301 / 53 poniente Col. Prados Agua Azul	72431		Celia Zaira Audelo
Queretaro	Queretaro	Ingenieros # 20 Col La Era		4422120181	Olivia Angélica Sánchez
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Av. Universidad # 526 Col Centro	78001	888122740	
Sinaloa	Culiacán	Rubi # 560 Norte Col Centro		6677122170	Concepcion Uriarte Limón
	Mazatlán	Benito Juárez / 21 de marzo # 1500 Col Centro		6699812121	José Alberto Almaral
	Los Mochis	Marcel Ordóñez # 225 Norte Col. Bienestar		6688120823	Jaël Bojórquez Arca
Sonora	Hermosillo	Serdán / Rosales, Int. Correos Col. Centro	83000	5622122565	Delfina Martínez Cruz
Tamaulipas	Ciudad Victoria	José María Morelos y Pavón # 1051 Col Centro		8343120420	
	Matamoros	Calle 11 / Río Bravo s/n Col. San Francisco		8688121597	
Tlaxcala	Apetatitlán	Martires de Tacubaya s/n Col Centro	90600	2464641851	
Veracruz Nto.	Xalapa	Zamora / Diego León Col. Centro	91001	2288172021	
Veracruz Sur	Veracruz	Marina Mercante 210 Col Centro	91701	2299313545	Gabriel Castañeda Vazquez
Zacatecas	Zacatecas	Admon. Postal Allende, Calle Allende # 111 Col Centro	98001	4929220196	
Distrito Federal Estado de México	Condesa	Atlixco # 13 Col. Condesa	06141	5552863794	Jorge Valencia Méndez
	Coyoacán	Calle de Higuera # 23 Col. Barrio de la Concepción	04021	5556595979	Lourdes Aguilar Anisti
	Del Valle	Parroquia # 431 Col. Del Valle	03101	5555246391	Juan Covarrubias Leyte
	Juárez	Lisboa # 56 Col Juárez	06601	5555461456	Dolores Ávalos Martínez
	Polanco	Lago Maru # 18 Col. Granada	11521		Mayer Rodríguez Perilla
	Portales	Rumanía # 700 Col. Portales	03301	5555396905	Norma Pérez Barbosa
	Tizapán	Av. Toluca # 10 Col. Tizapan San Ángel	01083	5556160779	David Carroto Santiago
	Ward Trade Centre	Montecillo # 38 Sky Lobby Local 30-C Col. Nápoles	03812	5590000154	Oscar Estéban Solo
	Centro	Estrella # 62 Col. Guerrero	06303	5555977862	Martina Ríos Toro
	Norte	Caytan # 468 Col Cosmopolita	02521	5553850933	Miguel Pinedes Arriaga
Saltillo	Círculo Parque # 3, Cd. Saltillo	53102	5553931264	Hugo Vargas San Pedro	

Handwritten signature or initials



Anexo 2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL						
JEFATURAS DE AFILIACION Y COBRANZA DELEGACIONALES						
N	Delegación	Nombre del Servicio	Calle / Avenida	Colonia	C.P.	Municipio
1	Baja California Sur	Gustavo Humberto Aguilar Ruibal	Calle Madero No. 315 / Heroico Colegio Militar	Col. Estero	23020	La Paz
2	Coahuila	Lilia Lira Garcia	Bld. Venustiano Carranza / Luis Echeverria, 5o Piso	Col. La Salle	25289	Saltillo
3	Quintana Roo	Mauricio González Piñuela	Av. Chapultepec Oriente 2	Col. Centro	77000	Chetumal
4	Tabasco	Juan Carlos Montaña Reyes	Av. César Sandino No.102	Col. 1ro. de Mayo	86190	Villahermosa
5	Yucatán	Alejandro Carlos Sánchez Armas Alvelais	Calle 34 No 439 X 41 Ex-terrenos El Fénix	Col. Industrial	97150	Mérida

Handwritten signature or initials